



1525

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

16 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 256 del 09/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3249, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 316 del 16/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3249, hasta el 02 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 02/08/2017 de la DOM que señala que se encuentra ejecutando regularización y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 02/02/2018, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de Febrero de 2018**  
 Rol : 7-3249  
 Actividad Económica : CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR  
 Código Actividad : 503.000  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01340  
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL PIO NONO LIMITADA  
 Rut : 84.265.600-1  
 Dirección Particular : AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01340  
 Rol Avalúo : 795 - 2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 686 10.08.2017

1349092